Resolución No. CA-2025-0049
13/06/2025

Por la cual se justifica la contratación directa de una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL en el marco del Decreto 092 de 2017 y se ordena la suscripción del convenio de asociación

LA DIRECCIóN TÉCNICA DE CULTURA en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el manual de contratación de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 el objeto de los fines de la contratación estatal y su ejecución son el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que prestan su colaboración al estado para lograr esos fines. En este sentido, mediante la celebración y ejecución del contrato estatal se busca la satisfacción de los fines del estado, de los intereses y necesidades colectivas, la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, industriales o comerciales, aprovisionamiento de bienes y servicios, realización de obras. Tal labor es posible realizarla bien sea en colaboración con los particulares, o con las entidades que hacen parte de la administración pública.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación de ESAL con entidades estatales, estableciendo los requisitos y condiciones para la suscripción de convenios de asociación cuando estas aporten al menos el 30% del valor total del convenio.

Que la entidad Alcaldía Distrital de Buenaventura - Dirección Técnica de Cultura, ha identificado la necesidad de ejecutar los proyectos “DESARROLLO DEL REINADO SEÑORITA LITORAL Y NIÑA LITORAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA” con código BPIN 2024761090194, “CONSERVACIóN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA” con código BPIN 2024761090149, “DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA” con código BPIN 2024761090148, “FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA" con código BPIN 2024761090142, el cual busca fortalecer la identidad cultural, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia de la población, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de la celebración y promoción de expresiones artísticas y tradicionales propias del territorio.

Que mediante los estudios previos elaborados por la Dirección Técnica de Cultura, se determinó que el valor total del proyecto asciende a **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE M/CTE ($1.057.142.857)**, de los cuales la Alcaldía Distrital de Buenaventura aportará **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000)** y la Entidad Sin Ánimo de Lucro ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA aportará **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.M/CTE ($317.142.857)**, equivalente al porcentaje, mínimo 30% del valor total del proyecto, en Dinero, conforme a la certificación presentada por dicha entidad en el documento de certificación bancaria de fecha 22 de mayo de 2025.

Que la ESAL ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA ha demostrado idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos similares, contando con capacidad técnica, operativa y administrativa para el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

Que la ESAL ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA aporta el 30% del valor total del convenio, lo que cumple con el requisito de cofinanciación exigido por el Decreto 092 de 2017, garantizando así la optimización de los recursos públicos.

Que, de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad, se determinó que la ejecución del proyecto a través de la ESAL es la alternativa más eficiente y efectiva para lograr los objetivos propuestos, en razón de su especialidad y trayectoria en la materia.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la contratación directa con la ESAL se justifica en la medida en que se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva.

OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, LOGÍSTICOS, ECONóMICOS Y OPERATIVOS CON EL FIN DE DESARROLLAR EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, INCLUYENDO: EL REINADO SEÑORITA BUENAVENTURA FOLCLOR 2025, EL REINADO NIÑA BUENAVENTURA 2025, EL REINADO SEÑORITA LITORAL DEL PACÍFICO 2025, LA INICIATIVA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO "MUSEO AL PARQUE 2025", EL PROGRAMA "CINE AL BARRIO" Y LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS (NOVENAS); EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CóDIGOS BPIN 2024761090149, 2024761090148, 2024761090194, 2024761090142"..

En desarrollo del objeto el cooperante deberá cumplir con lo siguiente:

- **REINADO SEÑORITA BUENAVENTURA FOLCLOR 2025.**
- **REINADO NIÑA BUENAVENTURA 2025.**
- **INICIATIVA CINE AL BARRIO.**
- **REINADO SEÑORITA LITORAL DEL PACIFICO 2025.**
- **INICIATIVA DE CONSERVACIóN DEL PATRIMONIO MUSEO AL AIRE 2025.**

VALOR DEL CONVENIO

Que el valor asignado para el presente convenio corresponde a la suma **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE M/CTE ($1.057.142.857)**, de los cuales la Alcaldía Distrital de Buenaventura aportará **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000)** y la Entidad Sin Ánimo de Lucro ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA aportará **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.M/CTE ($317.142.857)** y todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

APROPIACIóN PRESUPUESTAL

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. **2025.CEN.01.000183**, expedido el 11 de marzo de 2025, Nro. **2025.CEN.01.000181**, expedido el 11 de marzo de 2025, Nro. **2025.CEN.01.000167**, expedido el 7 de marzo de 2025, Nro. **2025.CEN.01.000182**, expedido el 11 de marzo de 2025, Nro. **2025.CEN.01.000420**, expedido el 22 de mayo de 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Justificar la contratación directa con la Entidad Sin Ánimo de Lucro ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA, con 901394923-1, para la ejecución del proceso con objeto “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, LOGÍSTICOS, ECONóMICOS Y OPERATIVOS CON EL FIN DE DESARROLLAR EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, INCLUYENDO: EL REINADO SEÑORITA BUENAVENTURA FOLCLOR 2025, EL REINADO NIÑA BUENAVENTURA 2025, EL REINADO SEÑORITA LITORAL DEL PACÍFICO 2025, LA INICIATIVA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO “MUSEO AL PARQUE 2025”, EL PROGRAMA “CINE AL BARRIO” Y LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS (NOVENAS); EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CóDIGOS BPIN 2024761090149, 2024761090148, 2024761090194, 2024761090142, por un valor total de **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE M/CTE ($1.057.142.857)**, de los cuales

la Alcaldía Distrital de Buenaventura aportará **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000)** y la Entidad Sin Ánimo de Lucro ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES UNIDAS POR BUENAVENTURA aportará **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.M/CTE ($317.142.857)**, equivalente al porcentaje, mínimo 30% del valor total, conforme a las condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Publicar en el SECOP – Portal Único de Contratación el presente acto administrativo de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Contra el presente acto no procede recurso alguno, por lo tanto, rige a partir de su expedición.

Para constancia se firma en Buenaventura a los trece (13) días de junio de 2025.

NELLY GUERRERO HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Proyectó: Naomy Orobio U. – Profesional Jurídico